



Provincial Re
PROVINCIAL DE REASEGUROS, C.A.

Cláusula de Ampliación de Cobertura (Casco Aeronaves)

No obstante lo estipulado en la Cláusula de Guerra, Secuestro y otros Riesgos, que forman partes de esta Póliza AV 48, queda entendido y Convenido que esta Póliza se extiende a cubrir cualquier siniestro causados por los siguientes Riesgos:

- I. Huelga, Motines, Conmoción Civil o Dispuestos laborales;
- II. Cualquier acto malicioso de sabotaje;
- III. Secuestro o cualquier captura ilegítima o ejercicio indebido del control de la aeronave o de la tripulación en vuelo (incluyendo cualquier tentativa de tal captura o control) cometido por cualquier persona o personas a bordo de la aeronave que actúen sin consentimiento del Asegurado.

SIEMPRE ESTIPULADO QUE:

- 1) Dicha ampliación se aplicara únicamente en tanto la pérdida o daños no estén excluidos por los apartados a), b), d), y f) de la Cláusula de Exclusión de Guerra, Secuestro y otros Riesgos.
- 2) Los límites de la responsabilidad de los Aseguradores respecto de cualquier o de todos los riesgos comprendidos en esta Cláusula no sobrepasaran la suma de _____ (en total la vigencia de la Póliza).
- 3) El Asegurado, a requerimiento de los Aseguradores, ha pagado o convenido pagar una extraprima de _____ respecto de esta ampliación.
- 4) La cobertura otorgada por esta Cláusula podrá ser cancelada por los Aseguradores dando aviso eficaz de vencimiento a los siete días desde la medianoche (hora local) del día en que dicho aviso sea notificado.

AVN 51